



NOV 17 1970

**CONSEJO DE SEGURIDAD**  
**ACTAS OFICIALES**

DECIMOTERCER AÑO

**844**a. SESION • 15 DE DICIEMBRE DE 1958

NUEVA YORK

---

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/844). . . . .	1
Aprobación del orden del día . . . . .	1
La cuestión de Palestina: carta, del 4 de diciembre de 1958, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Israel (S/4123) . . . . .	1

## NOTA

*Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.*

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

Celebrada en Nueva York, el lunes 15 de diciembre de 1958, a las 15 horas

*Presidente:* Sr. G. JARRING (Suecia).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes países: Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Irak, Japón, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/844)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión de Palestina: carta, del 4 de diciembre de 1958, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Israel (S/4123).

Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

La cuestión de Palestina: carta, del 4 de diciembre de 1958, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Israel (S/4123)

*Por invitación del Presidente, el Sr. Abba Eban, representante de Israel, y el Sr. Omar Loutfi, representante de la República Árabe Unida, toman asiento a la mesa del Consejo de Seguridad.*

1. El SECRETARIO GENERAL (traducido del inglés): He pedido la palabra por pensar que mi profunda comprensión con los acontecimientos del Oriente Medio y mis contactos cotidianos con los mismos quizás hicieran aconsejable que explicara ante el Consejo la forma como veo yo la actual situación en la región de Hulé, que guarda relación con la cuestión hoy sometida a la consideración de este órgano.

2. Siempre he tenido el firme convencimiento de que una acción militar en contravención de las cláusulas sobre cesación del fuego de los Acuerdos de Armisticio General, corroboradas posteriormente en los compromisos de 1956, no puede tener justificación, aun cuando vaya precedida por una acción militar de la otra parte, salvo en un caso patente de legítima defensa, en la acepción más estricta del término, e incluso entonces debe limitarse a lo que razonablemente justifiquen las necesidades reales de defensa. Todo titubeo por parte de las Naciones Unidas en la aplicación del referido principio daría pie a una situación caracterizada por acciones militares y contraoperaciones cada vez más graves. Por experiencia sabemos muy bien lo peligroso de semejante situación.

3. Como el uso de la fuerza armada en contravención de las cláusulas de cesación del fuego con propósitos que no sean de legítima defensa no puede justificarse, a mi modo de ver, por haber utilizado fuerza la otra parte, es evidente que mucho menos puede estar justificado por un conflicto local de intereses o una controversia sobre una situación jurídica.

4. Corresponde desde luego a los miembros del Consejo el formarse su propia idea, en base al informe presentado por el Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua [S/4124], en cuanto a si se aplican a los incidentes que se examinan los principios arriba mencionados, y, en caso afirmativo, en qué forma y hasta qué punto. Sin pretender en modo alguno anticipar los resultados y conclusiones del Consejo — pues de hacerlo así me extralimitaría evidentemente en mis atribuciones — considero que, con el fin de evitar cualquier malentendido por la reserva que de esa forma se me impone, me estará permitido declarar que, personalmente, contemplo el incidente sometido a la consideración del Consejo con la más profunda preocupación.

5. Por una parte está la consideración de los principios que se han de hacer valer y las conclusiones a que éstos pudieran obligar en el caso de que se ocupa el Consejo. Por otra está la cuestión de los problemas fundamentales que han dado pie a la actual tirantez y al uso de la fuerza, cuestión a la que yo como Secretario General he de prestar la más seria atención. Cualesquiera que sean esos problemas, si no se considera que justifican el empleo de la fuerza, habrá entonces que hacer grandes esfuerzos para encontrarles una solución pacífica que elimine la causa de fricción. A mi juicio, el Jefe de Estado Mayor ha realizado ya encomiables esfuerzos para afrontar decididamente estos problemas básicos. Tengo el convencimiento de que su continua labor en este sentido cuenta con el más pleno apoyo del Consejo de Seguridad. Confío en que también las partes interesadas cooperen de lleno con él imbuidas de un espíritu de franqueza y reconciliación y llevadas de la necesidad de restaurar y mantener una situación pacífica.

6. Me preocupa el empeoramiento de la situación registrado en la región de Hulé y en el sector septentrional de la zona desmilitarizada a lo largo del año y que ha dado lugar a graves incidentes en los meses de noviembre y diciembre. Me preocupan todavía más los síntomas indicativos de que persiste el empeoramiento. Aunque alcanzo a comprender las razones de seguridad que mueven a una nación a adoptar medidas de fortificación militar en una zona reconocidamente explosiva, sé por experiencia que, en realidad, ese tipo de medidas en una situación como la presente lleva a aumentar la inseguridad. Lo que ha ocurrido debe ser el punto de partida para un giro de los acontecimientos en un sentido más favorable.

No puede permitirse que continúen en una reacción en cadena, con los consiguientes riesgos cada vez mayores.

7. Deseo informar al Consejo sobre mi proyecto de visitar en un futuro próximo los países interesados. Me propongo, cuando me encuentre allí, ocuparme de la situación a que me he referido a fin de lograr que las autoridades de Israel y de la República Árabe Unida le presten la mayor atención, con la esperanza de cambiar el actual derrotero y solicitar su pleno apoyo a nuestros esfuerzos por afrontar los problemas que están en la raíz de esa tirantez.

8. Por último, también deseo informar al Consejo de Seguridad sobre lo siguiente: por cartas dirigidas a las autoridades israelíes y sirias, el Jefe de Estado Mayor pidió con fecha 11 de diciembre de 1958 que se adoptaran lo antes posible las medidas pertinentes para que los observadores militares de las Naciones Unidas pudieran visitar las zonas de la región nordeste que revisten interés en el presente caso y de las que se hace expresa mención en el artículo V del Acuerdo de Armisticio General sirio-israelí<sup>1/</sup>. A este respecto conviene recordar también, naturalmente, el derecho general de los Observadores de las Naciones Unidas a la libertad de circulación para el desempeño de su misión, derecho que ha sido proclamado insistentemente por este Consejo y que volvió a ser corroborado por los compromisos especiales contraídos por las partes en mayo de 1956. De las autoridades sirias e israelíes se han recibido respuestas afirmativas y puedo notificar al Consejo que las inspecciones han dado comienzo esta misma mañana.

9. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Los Estados Unidos han estudiado atentamente las declaraciones aquí hechas por los representantes de Israel y de la República Árabe Unida, así como los informes presentados por el Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua sobre los últimos acontecimientos acaecidos en la zona que se extiende a lo largo de la línea de demarcación del armisticio sirio-israelí. Estimamos que procede que el Consejo preste atención a estos asuntos. La postura del Gobierno de los Estados Unidos de América ya ha sido reiteradamente explicada con copia de detalle.

10. Cuando se reunió el Consejo el 28 de mayo de 1957 para considerar los incidentes acaecidos en aquella zona (782a. sesión), los Estados Unidos apuntaron la necesidad de que se prestara mayor acatamiento a las cláusulas del Acuerdo de Armisticio General sirio-israelí y de que se hiciese mayor uso de los instrumentos previstos por dicho Acuerdo. Al caso omiso que las propias partes han hecho del citado Acuerdo débese el que hayan cobrado tan graves proporciones los incidentes producidos a lo largo de la línea de demarcación.

11. A los que aquí nos encontramos reunidos nos incumbe la responsabilidad de hacer cumplir el Acuerdo de Armisticio y sostener la autoridad del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia

de la Tregua. Como hemos comprobado, cuando no se obra así, la situación se agrava.

12. Los incidentes del 3 de diciembre merecen nuestra mayor atención no sólo en razón de la grave pérdida en vidas y perjuicios inferidos a los intereses de civiles, sino porque constituyen también el punto culminante de una serie de incidentes ocurridos durante las semanas anteriores, cada uno de los cuales pudo haberse resuelto satisfactoriamente ateniéndose a lo dispuesto en el Acuerdo de Armisticio. Y ante todo, los incidentes del 3 de diciembre nos preocupan porque representan de hecho operaciones armadas en gran escala. Y eso sí que lo deploramos. En realidad, no podemos excusar semejante uso de la fuerza. Debe recurrirse siempre a los oficios de las Naciones Unidas.

13. No excusamos ninguna de las acciones violentas que han ocurrido en aquella turbulenta zona tanto ahora como en ocasiones anteriores. No podemos estar de acuerdo con quienes, al parecer, sugieren que los actos de violencia realizados en anteriores ocasiones justifican otros actos de violencia en el momento presente o en el futuro. Semejante criterio sólo puede lanzarnos a un torbellino de actos de fuerza y de violencia del que nadie podría escapar. Tenemos fe en el recurso pacífico mediante los instrumentos previstos, concretamente la Comisión Mixta de Armisticio, y nos satisface que, al no poder actuar esta Comisión, se haya recurrido al Consejo de Seguridad y no a nuevas acciones militares.

14. Al dilucidar lo que debe hacerse en tales circunstancias, hemos de tener muy en consideración las observaciones que acabamos de escuchar de boca del Secretario General. Los Estados Unidos estiman que el Consejo procederá acertadamente si procura que prevalezca la prudencia, facilitando así al Secretario General la oportunidad de ocuparse directamente de los motivos de dificultades durante su próximo viaje a aquella región del mundo. Alentamos la esperanza de que sus esfuerzos sean coronados por el éxito y ayuden a afianzar la seguridad de la región. En estos momentos, importa que todas las partes interesadas ejerzan moderación y eviten cualquier medida irreflexiva. El Consejo de Seguridad seguirá con gran interés la marcha de las conversaciones que el Secretario General sostendrá con las partes.

15. Sir Pierson DIXON (Reino Unido) (traducido del inglés): Los sucesos producidos el 3 de diciembre en la frontera, al norte del lago Hulé, se califican en el informe del Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua de "incidente muy grave" [S/4124, párr. 1]. Tengo la seguridad de que todos los miembros del Consejo estarán de acuerdo con esa calificación. Este incidente es el último de una larga serie de escaramuzas habidas en aquella región fronteriza.

16. Inquieta leer en el párrafo 28 del citado informe que el número de denuncias presentadas por Israel y la República Árabe Unida ha sido desde julio considerablemente superior al correspondiente al primer semestre de 1958. El punto culminante del incidente del 3 de diciembre, cuando varias aldeas situadas en territorio israelí fueron bombardeadas con fuego de artillería, pone de relieve de modo inquietante el peligro de la situación. Debe preocuparnos una carac-

<sup>1/</sup> Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Cuarto Año, Suplemento Especial No. 2.

terfística especial de este último incidente: el empleo de la artillería, y, sobre todo, su utilización contra centros de población civil.

17. Como acaba de señalar el Secretario General, el mantenimiento de la cesación de hostilidades es la base del régimen de armisticio y su violación acarrea consigo el riesgo de una reacción en cadena que daría al traste con dicho régimen.

18. Mi Gobierno ha tenido por desgracia tristes pruebas de las deficiencias de los acuerdos de armisticio en aquella región con la muerte de la Sra. Doran, esposa del Agregado aéreo británico en Israel, que el mes pasado cayó víctima de disparos. El Gobierno de Su Majestad ha examinado un circunstanciado informe redactado el 20 de noviembre por un observador militar del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua. Con estas pruebas y ante la falta de una diligente cooperación por parte de las autoridades sirias en la investigación de la muerte de la Sra. Doran, el Gobierno de Su Majestad no puede menos de llegar a la conclusión de que fue muerta por una o más personas que habían cruzado desde territorio sirio. En tales circunstancias y a falta de una explicación satisfactoria, el Gobierno de Su Majestad tiene que hacer recaer, naturalmente, la responsabilidad de lo acaecido sobre el Gobierno de la República Árabe Unida, y se están tomando las medidas del caso para ventilar esa cuestión con dicho Gobierno.

19. Como ha indicado el Secretario General, la situación creada en esa región requiere un resuelto esfuerzo para detener el proceso de empeoramiento de la seguridad en aquel lugar. Deseo subrayar una vez más nuestra preocupación por el bombardeo de aldeas, hecho que constituye un signo especialmente inquietante de la culminación de una serie de incidentes que se han venido produciendo en esa inestable región durante los pasados seis meses. El deficiente funcionamiento del aparato creado para el mantenimiento del régimen de armisticio entre Israel y la región siria de la República Árabe Unida tiene una larga historia, y de nada serviría adentrarnos ahora en ella. Tengo la seguridad de que el Consejo preferirá no tanto examinar aquí ese problema en sus pormenores como asegurar al Secretario General de su apoyo en las gestiones que, como acabamos de oír de sus propios labios, se propone realizar para cambiar la tendencia a una creciente violencia y asegurar la cooperación de los gobiernos interesados para estabilizar la situación y que la población de ambos lados de la línea de demarcación pueda vivir y realizar sus tareas cotidianas en paz y con seguridad.

20. Sr. GEORGES-PICOT (Francia) (traducido del francés): En los documentos que se han presentado al Consejo de Seguridad acerca de los incidentes acaecidos el 3 de diciembre en la región del lago Hulé, hay un hecho que, a mi modo de ver, se destaca sobre los otros y debe ocupar más que ningún otro nuestra atención: que se ha hecho objeto a aldeas israelíes de "un violento fuego de artillería y de morteros" — utilizo la misma expresión del informe del Jefe de Estado Mayor —, y si las consecuencias de ese bombardeo no han sido más trágicas, se debe a una concurrencia de circunstancias fortuitas.

21. Semejante incidente es de por sí demasiado grave y está muy cargado de peligros para que pueda ser pa-

sado por alto e incluido sin más en la larga serie de incidentes sangrientos que se vienen produciendo desde hace años en las fronteras de Israel.

22. Por esta razón me veo obligado a manifestar ante el Consejo la profunda preocupación que produce en mi Gobierno la cuestión de que nos estamos ocupando hoy. Demasiado sabemos cuán precario es y lo amenazado que está el equilibrio de esa región, así como lo vital que es para la paz del mundo su mantenimiento.

23. De la lectura del informe emitido por el Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua [S/4124] puede formarse una idea de lo que sucedió el 3 de diciembre en la región del lago Hulé, comenzando por el disparo de un tiro de fusil de parte Siria para terminar por el bombardeo de las aldeas israelíes. Cuando se contemplan estos hechos en su contexto, como nos invita a hacerlo el informe, no puede uno menos de verse sorprendido por la reiteración, en la frontera sirio-israelí, de incidentes, algunos de los cuales hubieran podido degenerar, como sucedió con el del 3 de diciembre, en auténticos actos bélicos.

24. Si al Consejo de Seguridad incumbe llamar solemnemente la atención sobre la excepcional gravedad de dicho incidente, los casos que dan pie a semejantes incidentes en principio y primordialmente caen dentro de la competencia, por su propia índole, de la Comisión Mixta de Armisticio, cuyo cometido es justamente investigarlos, solucionarlos e impedir su repetición. A este respecto, uno no puede menos de sumarse a la lamentación tantas veces oída, y de la que se hace eco en su informe el Jefe de Estado Mayor, de que la Comisión no haya podido reunirse normalmente desde junio de 1951, razón por la cual se ha visto paralizado el funcionamiento normal de los órganos previstos por el Acuerdo de Armisticio General.

25. Las palabras tan oportunas que el Secretario General ha pronunciado al principio de la presente sesión responden a las preocupaciones que acabo de expresar. Como él, pensamos que no debe escatimarse esfuerzo alguno para poner término a una situación cuya gravedad ha puesto de relieve el incidente del 3 de diciembre. Estamos de acuerdo en la necesidad de rectificar la tendencia actual, combatiendo las causas y no los efectos del mal. Recurrir a la fuerza, por justificado que pueda parecer en ciertos casos, no puede llevar a soluciones duraderas.

26. En esa región del Oriente Medio, donde las Naciones Unidas han consagrado ya a su obra de paz tantos esfuerzos y sacrificios, no cabe desesperar del futuro. La visita que se propone hacer el Secretario General le permitirá reanudar sobre el terreno el examen de la situación y de los medios para remediarla, y en estos momentos eso nos parece, junto con la expresión de las graves preocupaciones del Consejo sobre el incidente que ha motivado su reunión, una buena conclusión de nuestro debate de hoy.

27. Permítaseme, para concluir, instar a las partes en litigio a que se abstengan en adelante de toda iniciativa que pueda provocar nuevos incidentes.

28. Sr. ILLUECA (Panamá): Esta es la segunda reunión que celebra el Consejo de Seguridad para considerar la queja presentada por Israel contra la Repú-

blica Arabe Unida, que aparece contenida en el documento S/4143, y según la cual se han producido actos que "han asumido características que amenazan la paz y la seguridad y constituyen una seria violación de la Carta de las Naciones Unidas y del Acuerdo de Armisticio General suscrito por Siria e Israel".

29. Sin entrar en el deslinde de responsabilidades, mi delegación lamenta profundamente todo acto de fuerza que ponga en peligro la vida de seres humanos, entre ellos mujeres y niños, y específicamente los ocurridos en la Galilea nororiental y que el Mayor General Carl Carlsson von Horn, Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina [Documento S/4124] califica de "un incidente muy serio que tuvo lugar el 3 de diciembre de 1958 en el área de la línea de demarcación del armisticio entre Israel y Siria al noroeste, este y sureste del antiguo lago Hulé".

30. El tema del orden del día de hoy se inicia con el título "La cuestión de Palestina". Permítame usted, Sr. Presidente, una breve digresión. En este mes de diciembre, "la cuestión de Palestina" deja de ser el título de un conflicto entre Israel y los Estados árabes, para convertirse en un tema asociado a los sentimientos de paz y fraternidad que son las características de una de las grandes religiones que en beneficio del mundo se originó precisamente en esa región de Palestina. Por ello, mi delegación se siente inclinada a hacer un llamado a las partes en este caso para que intensifiquen sus esfuerzos por encontrar en un espíritu de conciliación fórmulas armónicas para la solución pacífica de los complejos problemas que se conocen con el nombre de "la cuestión de Palestina".

31. Después de haber escuchado las declaraciones del Secretario General, de los representantes de Israel y de la República Arabe Unida, así como de otros distinguidos miembros del Consejo, creo oportuno recordar que en la última resolución que adoptó el Consejo de Seguridad el 22 de enero de 1958 sobre la cuestión de Palestina [Documento S/3942], se invitó a las partes para que usaran la maquinaria prevista en el Acuerdo de Armisticio General para el cumplimiento de las disposiciones de dicho Acuerdo.

32. Mi delegación se permite expresar, para concluir, su esperanza de que, por medio de los instrumentos que la Carta de las Naciones Unidas y el Acuerdo General de Armisticio ponen a disposición de las partes, se llegue a la conciliación entre las dos naciones vecinas del Oriente Medio que participan en esta controversia, para bien de la paz y la tranquilidad universales.

33. Sr. JAWAD (Irak) (traducido del inglés): El Consejo ha escuchado con indudable interés la intervención del Secretario General esta tarde. En ella se patentiza su ansiedad por el estado de tirantez reinante en la zona de Hulé y sobre la política y procedimiento que se sigue con respecto a las diferencias surgidas entre las dos partes tanto en aquella zona como en otros lugares. Como el Secretario General ha dado a entender en su discurso, estimamos que la repetición de semejantes conflictos e incidentes se evitaría con el estricto acatamiento del Acuerdo de Armisticio General y la utilización del mecanismo previsto en el mismo. En todo caso, compartimos la opinión de que

recurrir al uso de la fuerza constituye un peligro para la paz en aquella región. Abrigamos sinceramente la esperanza de que sean fructíferas las próximas gestiones del Secretario General a este respecto.

34. Pensamos, sin embargo, que conviene en estos momentos señalar a la atención ciertos factores básicos que determinan todos los incidentes que forman parte de la trama de la política practicada por Israel.

35. Mi delegación ha estudiado con todo interés el informe del Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua sobre el incidente del 3 de diciembre de 1958 [S/4124], al igual que las declaraciones hechas en esta sala el 8 de diciembre por los representantes de la República Arabe Unida y de Israel [841a. sesión]. De un atento examen de estos documentos se desprende que el incidente del 3 de diciembre sólo fue uno más de la larga serie de incidentes provocados por las actividades israelíes en la zona desmilitarizada de la región de Hulé, actividades que son prueba patente del incumplimiento por Israel del Acuerdo de Armisticio General sirio-israelí, especialmente sus artículos V y VII.

36. No es nuestro propósito hacer perder el tiempo al Consejo con descripciones de las diversas actividades de Israel que han conducido en repetidas ocasiones a conflictos y tiroteos en la región de Hulé. En los diversos informes del Jefe del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua hay suficiente información pormenorizada, que corrobora la conclusión que acabamos de exponer. Sin embargo, consideramos fundamental a los fines del examen de la actual denuncia de Israel, que el Consejo trate de verificar la presencia de una pauta a la que se ajustan esos incidentes y que denotan la existencia de un plan de acción premeditado que, en su ejecución, da lugar al estallido de tales tiroteos.

37. Se recordará que el artículo VII del Acuerdo de Armisticio General encomienda la supervisión de la ejecución del Acuerdo a la Comisión Mixta de Armisticio y, por ende, las reclamaciones y denuncias de una y otra parte han de elevarse a ella. Corresponde, pues, a la Comisión, pronunciarse sobre esas reclamaciones y denuncias por conducto de sus órganos de observación e investigación. De los diversos informes presentados por el Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua se desprende que la Comisión Mixta de Armisticio no ha podido actuar conforme al párrafo 7 del artículo VII por la renuencia de Israel a asistir con regularidad.

38. El informe del caso, al que me he referido, dice lo siguiente:

"Dado que la Comisión Mixta de Armisticio sirio-israelí no ha celebrado reuniones ordinarias desde junio de 1951 ni reuniones de emergencia salvo en circunstancias muy excepcionales, el Presidente de la Comisión y el Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua no pueden hablar en nombre de la Comisión cuando piden la aplicación del Acuerdo de Armisticio General. En el caso de la zona desmilitarizada echan mano, a veces con fruto, de los poderes especiales que al Presidente confiere el artí-

culo V del Acuerdo de Armisticio General. Cuando no pueden invocar el artículo V, las quejas y sugerencias que, a instancia de una parte, hacen ellos a la otra, de ordinario sólo producen como resultado reconveniones." [S/4124, párr. 18.]

39. En semejante situación, el informe llega a la conclusión siguiente:

"El hecho de no reunirse la Comisión Mixta de Armisticio y de considerarse al Presidente y al Jefe de Estado Mayor como intermediarios encargados de obtener la cesación de las prácticas ilegales de la otra parte, ha creado una mentalidad contraria a la letra y el espíritu del Acuerdo de Armisticio General." [Ibid., párr. 19.]

40. Otro procedimiento utilizado por Israel en contravención de la letra y del espíritu del Acuerdo de Armisticio General se refleja en actos que demuestran sobradamente su propósito de pasar por alto los oficios de la Comisión Mixta de Armisticio y hacer de esa forma su existencia totalmente inútil. El informe mencionado contiene al respecto unos cuantos ejemplos recientes y demuestra claramente cómo las actividades realizadas por Israel en la frontera han dado lugar a tiroteos.

41. Por ejemplo, el informe cita, en su párrafo 22, cómo las operaciones de limpieza de campos de minas han originado el intercambio de disparos porque "... la delegación israelí en la Comisión Mixta de Armisticio no había notificado al Presidente que se realizarían operaciones de limpieza de minas" [Ibid., párr. 22].

42. Además, los dos incidentes de marzo relacionados con las obras llevadas a cabo por Israel para excavar un canal de riegos en la zona de Jalabina vuelven a demostrar que los tiroteos se produjeron por hacer caso omiso Israel de los oficios de la Comisión Mixta de Armisticio. Esos incidentes merecen especial atención.

43. Existían divergencias entre Israel y Siria respecto del lugar exacto de los límites occidentales del sector central de la zona desmilitarizada. Pese a que la cuestión no se había zanjado, Israel dio comienzo a las obras de canalización para riego. El informe dice así:

"A solicitud del Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio, se suspendieron los trabajos para que se pudiera determinar *in situ* la ubicación exacta del límite occidental de la zona desmilitarizada. Los israelíes accedieron a suspender las obras durante tres días. En la tarde del 29 de marzo, el Presidente solicitó un nuevo aplazamiento de las obras, por no haberse todavía resuelto las discordancias existentes entre los datos presentados por los israelíes y los presentados por los sirios en cuanto al lugar exacto de la línea. Los israelíes se negaron a aplazar la reanudación de las obras hasta después de las doce, hora local, del 30 de marzo. Se reanudó la excavación del Canal con ayuda de una grúa, estando acompañada la cuadrilla de trabajadores por un camión blindado para el transporte de tropas. Poco después desde el lado sirio se dispararon tiros aislados en dirección a la grúa. Los israelíes respondieron al fuego. . ." [Ibid., párr. 23.]

44. A fines de mayo se produjo un tiroteo similar provocado por las operaciones de excavación y agrimensura realizadas por Israel en la zona desmilitarizada; sólo se pudo llegar a un arreglo más tarde gracias a las diligencias realizadas por los observadores de las Naciones Unidas. En los tiroteos producidos en la zona de Dardara en el mes de julio, provocados por la intrusión de Israel en territorio árabe y la usurpación de bienes, tenemos un nuevo ejemplo de la serie de actividades realizadas por Israel al margen del sistema de la Comisión Mixta de Armisticio.

45. El punto clave en este problema radica en las propuestas del Presidente para la solución provisional a fin de aminorar las posibilidades de roces. Veámos a continuación cómo se describe la actitud de Israel a este respecto:

"No se había recibido respuesta por parte de los israelíes a la propuesta del Presidente — que ya había sido aceptada por los árabes — cuando el 6 de noviembre los israelíes decidieron comenzar a trabajar en una de las parcelas abarcadas por la propuesta." [Ibid., párr. 26.]

En el informe se dice que, para realizar las obras, "volvió a la parcela una cuadrilla de trabajadores israelíes acompañada de una máquina excavadora pertrechada de armas" [Ibid.].

46. En el citado informe se mencionan varios otros incidentes de distinta importancia, aunque todos ellos parecen seguir la misma pauta. La conclusión que ha de sacarse tanto de éstas como de otras actividades por parte de Israel es, primero, que Israel se niega a cooperar con la Comisión Mixta de Armisticio; segundo que desdeña su mediación y recomendaciones y, tercero, que hace uso de la fuerza para lograr sus objetivos sin tener para nada en cuenta a la Comisión Mixta de Armisticio ni las cláusulas del Acuerdo de Armisticio General.

47. Hemos tratado de dar al Consejo una breve reseña sobre determinados hechos, que guardan relación directa con la presente denuncia de Israel relativa al vaquero y las vacas. Este incidente, como se notará, no es ni diferente ni más grave que otros varios que le precedieron. De ahí que nos haya extrañado mucho esta convocación del Consejo a una sesión de emergencia. Lo propio hubiese sido que Israel presentara la denuncia a la Comisión Mixta de Armisticio; ése es el procedimiento normal, no sólo con respecto a este caso, sino también para cualesquiera diferencias e incidentes de ese género. Ahora bien, semejante proceder no se compaginaba con la política de Israel para con la Comisión Mixta de Armisticio. Israel ha solicitado la reunión del Consejo con el fin de aparecer como víctima de una agresión y presentarse así como defensor de la paz en Palestina. Estas tácticas ya han llegado a ser bien conocidas de todos y sólo pueden engañar a los ingenuos. Está claro que la reunión de emergencia del Consejo de Seguridad no serviría otro propósito que el de propaganda.

48. Un breve examen de las circunstancias del incidente del 3 de diciembre demostrará qué clase de política practica Israel. ¿Cuáles son esas circunstancias del incidente del 3 de diciembre? En primer término, deseo señalar a la atención del Consejo de Seguridad el párrafo 20 del informe del Jefe de Es-

tado Mayor. En este párrafo se resume la parte II del informe, en la que el Jefe de Estado Mayor distingue claramente entre dos fases de los incidentes fronterizos: la primera parte, cuando sólo se utilizaron armas ligeras, y la segunda, ya mucho más seria, en la que se recurrió a la artillería. Quiero citar aquí las palabras del párrafo 20:

"La pauta es la siguiente: el uso de la artillería sigue al empleo de armas ligeras, lo que puede hacer peligrar la paz, ya amenazada por la tirantez que genera el creciente incumplimiento de las obligaciones contraídas en 1949, fecha en que se concertó el Acuerdo de Armisticio General." [S/4124, párr. 20.] Con ello queda bien patente que el elemento auténticamente peligroso en los incidentes es el empleo de la artillería.

49. Plantéase ahora aquí la cuestión decisiva de todo el caso considerado: ¿Qué parte inició el fuego de artillería? Para encontrar sencillamente la respuesta no tenemos más que remitirnos a los párrafos 4 y 5 del mencionado informe. En el párrafo 4 nos encontramos con la prueba contundente de que las autoridades fronterizas sirias cooperaron plenamente con el Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua, incluso en medio de los disparos de armas ligeras. Se dice en este párrafo:

"Aprovechando un momento de calma en el tiroteo, un observador militar de las Naciones Unidas llegó a Darbashiya, en el lado sirio..., con un oficial de enlace sirio, y comenzaron a descender hacia la zona donde, según el sirio, yacía el israelí herido." [Ibid., párr. 4.]

¿Qué sucedió luego? En las dos siguientes frases del informe tenemos la respuesta:

"El observador militar no pudo, con todo, llegar al referido lugar, porque a eso de las 16.00 horas se abrió del lado israelí fuego de artillería y de mortero contra las posiciones sirias de Darbashiya y Jalabina [ ... ]. Los sirios respondieron inmediatamente con el mismo tipo de fuego... [Ibid., párr. 5.]

50. Es de todo punto evidente que no hay retórica en el mundo capaz de obscurecer estos hechos incontestables. Mientras un representante de las Naciones Unidas se hallaba investigando un incidente fronterizo de menor importancia, en el que se habfan utilizado sólo armas ligeras, Israel de pronto recurre al uso de la artillería, frustrando así, por una parte, toda posibilidad de investigación serena e imparcial y, por la otra, poniendo en peligro la paz y la seguridad.

51. Para terminar, permítaseme resumir los puntos que he expuesto en mi intervención. Primero, el presente incidente tiene que considerarse como el más reciente de una serie de incidentes concebidos para conseguir la anexión por Israel de la zona desmilitarizada, en contravención del Acuerdo de Armisticio General. En segundo lugar, la remisión directa de esa cuestión al Consejo de Seguridad, sin procurar obtener antes una decisión al respecto por parte de la Comisión Mixta de Armisticio, es el resultado de un boicot practicado ilegalmente por Israel contra la Comisión Mixta de Armisticio. Por último, si el incidente ha cobrado carácter grave es porque los israelíes impidieron la investigación de las Naciones

Unidas sobre el terreno y recurrieron al fuego de artillería, forzando con ello a la otra parte a hacer lo propio.

52. Para terminar, deseo referirme a una observación hecha esta tarde aquí en el Consejo. El representante del Reino Unido se refirió a la desaparición de la esposa del Agregado aéreo británico en Israel. Con todos los respetos, opinamos que las conclusiones del representante del Reino Unido carecen de base. La República Árabe Unida no tiene ninguna responsabilidad en ese asunto. No se ha podido dar con una sola prueba que vincule ese lamentable incidente con acción u omisión alguna de funcionarios o civiles sirios; tampoco puede imputarse a la República Árabe Unida. Pensamos, pues, que ese trágico incidente, que está por lo demás al margen de nuestros debates, se nos presenta sin ninguna explicación válida, salvo un informe por parte de Israel.

53. Sr. RITCHIE (Canadá) (traducido del inglés): Hemos seguido atentamente las intervenciones que en la 841a. sesión del Consejo han tenido los representantes de Israel y de la República Árabe Unida. También hemos oído con gran interés las observaciones aquí formuladas hoy por el Secretario General. Hemos estudiado, desde luego, el informe que sobre el incidente del 3 de diciembre entre Israel y Siria en la zona de Hulé ha presentado el Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua [S/4124].

54. No es mi intención entrar en los detalles de esos sucesos, pero estimo que debemos agradecer todos la ayuda que nos ha prestado ese rápido y claro informe para comprender los pormenores del caso.

55. Deseo afirmar desde un principio que mi delegación lamenta profundamente ese incidente, que ha perturbado la paz y ha segado vidas y destruido propiedades. También nos preocupa profundamente tal manifestación de acrecentada tirantez en esa inestable zona del Oriente Medio.

56. Deseo declarar que la delegación canadiense se adhiere a las observaciones del Secretario General, sobre todo en lo que respecta a los tres puntos siguientes: primero, creemos conveniente que la acción militar por ambas partes se limite estrictamente a las exigencias de defensa propia en el sentido más restringido del término. En segundo lugar, estamos de acuerdo en que es necesario afrontar los problemas básicos, tanto a largo plazo como a corto plazo, que han dado pie al actual estado de tensión y a los recientes estallidos de violencia tan lamentables. Y por último, deseamos subrayar la necesidad de que ambas partes cooperen plenamente, si se quiere mantener la paz, en un espíritu de confianza y transacción, con el sistema de mediación internacional de que disponen, y especialmente con el Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua.

57. Le deseamos al Secretario General buena suerte en su próxima visita a la zona y abrigamos la esperanza de que las conversaciones que allí mantendrá allanen el camino para que las partes adopten nuevas medidas con vista a mejorar la situación.

58. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): La delegación soviética ha estudiado atenta-

mente las declaraciones que el representante de Israel y el representante de la República Árabe Unida han efectuado en la 841a. sesión del Consejo. Asimismo ha tomado nota del informe del Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua [S/4124], y quisiera formular algunas observaciones preliminares.

59. El representante de Israel, al igual que varios otros representantes que han hecho uso de la palabra hoy, han subrayado la gravedad del incidente del 3 de diciembre. El Jefe de Estado Mayor, en su informe, califica también de grave el incidente. Dicho incidente tiene de particular — y eso es precisamente lo que constituye su gravedad — que en él se ha recurrido a la artillería. Surge aquí una pregunta: ¿quién inició el fuego de artillería, transformando lo que hubiera podido quedar en incidente fronterizo sin mayores consecuencias, como sucede a menudo, en un incidente grave que ha motivado la presentación de una denuncia ante el Consejo de Seguridad? ¿Quién ha desatado ese incidente? ¿Quién ha iniciado el fuego de artillería?

60. Es natural que los miembros del Consejo se remitan en primer término a los documentos y a los datos que les proporcionan tanto las partes como el Organismo, que está llamado a narrar objetivamente los hechos. Señalo a la atención del Consejo el informe del Jefe de Estado Mayor. En el párrafo 5 de ese documento se dice lo que sigue: "...a eso de las 16.00 horas se abrió del lado israelí fuego de artillería y de mortero contra las posiciones sirias de Darbashiya y Jalabina [ ... ]. Los sirios respondieron inmediatamente con el mismo tipo de fuego..." [S/4124, párr. 5]. Con anterioridad a las 16.00 horas, había habido efectivamente fuego de fusil poco nutrido, disparos de armas portátiles, pero a eso de las 16.00 horas fue cuando comenzó el incidente más grave que motivó la denuncia presentada ante el Consejo de Seguridad.

61. El Jefe de Estado Mayor, basándose en el informe de los observadores que presenciaron los incidentes, nos indica que el fuego de artillería y de mortero se abrió del lado israelí y que los sirios respondieron a él. El informe del Jefe de Estado Mayor es, pues, totalmente claro en lo que respecta a la iniciación del incidente y a quienes lo desataron.

62. Tenemos otra observación del Jefe de Estado Mayor que no se podría pasar por alto. He aquí lo que dice en párrafo 19 de su informe: "Este tipo de incidente se había producido por primera vez el 6 de noviembre, cuando a un intercambio de tiros siguió un disparo de artillería." Estas son las propias palabras del Jefe de Estado Mayor. El incidente del 6 de noviembre se describe circunstanciadamente en el párrafo 26 del informe. Ese relato muestra que, también en aquel caso, el fuego de artillería comenzó del lado israelí; el 6 de noviembre se emplearon tanques de guerra, piezas de artillería, morteros y otras armas pesadas.

63. Hago notar una vez más la conclusión del Jefe de Estado Mayor según la cual el incidente del 3 de diciembre presenta las mismas características que el ocurrido el 6 de noviembre. El incidente del 3 de diciembre no constituye, por lo tanto, un caso aislado. Es ni más ni menos la repetición de otros incidentes

del mismo tipo que se suceden según un plan preconcebido; incidentes serios que entrañan graves violaciones del Acuerdo de Armisticio General y del régimen de armisticio. En ambos casos, el informe del Jefe de Estado Mayor muestra incontrovertiblemente que el iniciador y, por ende, el culpable, es Israel.

64. A mi juicio, el Consejo de Seguridad debe tener todo esto en cuenta y dirigir una clara advertencia a las dos partes, sobre todo a la que crea incidentes de ese género. El Consejo no puede permanecer indiferente ante la provocación de incidentes graves que representan violaciones del régimen establecido por el Acuerdo de Armisticio y que crean un estado de tirantez no sólo en ese limitado sector de la línea de demarcación, sino en toda la región.

65. ¿Qué ha de hacer, pues, el Consejo de Seguridad? En mi opinión, convendría que invitara a las dos partes a respetar fielmente el acuerdo de Armisticio General y, en primer lugar, a recurrir en caso de litigio al mecanismo previsto por ese Acuerdo. En el presente caso, como ya ha ocurrido muchas veces, no se ha hecho uso de ese mecanismo. En realidad, parece que el autor del incidente — Israel concretamente — en lugar de recurrir a ese mecanismo, burla el procedimiento normal y se dirige al Consejo de Seguridad con el único fin de tergiversar las posibles acusaciones, cuando la verdadera víctima es la que podría alegar una violación del Acuerdo de Armisticio.

66. Por otra parte, Israel se deja llevar por lo visto de que el Consejo de Seguridad, en los últimos años, lo ha condenado más de una vez por incidentes serios provocados por ese país y que entrañaban graves violaciones del Acuerdo de Armisticio, creando una tensa atmósfera en la región. En el presente caso Israel quisiera, claro está, que en los documentos del Consejo quedara constancia de su denuncia, por más que esa denuncia esté totalmente desprovista de base.

67. La delegación soviética estima que el viaje que el Secretario General piensa hacer próximamente a aquella región será fructífero, pues le permitirá no sólo darse cuenta de la situación sobre el terreno, sino también brindar sus buenos oficios para asegurar la estricta aplicación del Acuerdo de Armisticio y la utilización del mecanismo que para ese fin han creado las Naciones Unidas.

68. Sr. ARAUJO (Colombia): La delegación de Colombia deplora profunda y sinceramente los incidentes que tuvieron lugar el 3 de diciembre pasado en el territorio de Hulé, particularmente graves porque en él tomaron parte fuerzas regulares de dos países amigos de Colombia.

69. Mi delegación une sus votos a los de las demás delegaciones que integran el Consejo de Seguridad por que las dos partes comprometidas en esta situación se abstengan en absoluto de apelar a las armas en sus diferencias fronterizas, teniendo, como tienen, a su alcance los elementos adecuados para resolver pacíficamente dichas diferencias.

70. Mi delegación considera que si se respeta no sólo la letra, sino principalmente el espíritu del Acuerdo de Armisticio, no se daría lugar a estos hechos que hoy todos lamentamos.

71. La delegación de Colombia confía en que los representantes de las Naciones Unidas en la zona afectada, con la invaluable asesoría que le dará a ésta el Secretario General en su próximo viaje al Oriente Medio, podrán contribuir, de manera satisfactoria, a alcanzar una solución cordial, amistosa y pronta de este conflicto.

72. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Como ningún otro miembro del Consejo ha expresado su deseo de hacer uso de la palabra, la cedo al representante de Israel.

73. Sr. EBAN (Israel) (traducido del inglés): Mi delegación ha oído con interés las importantes declaraciones hechas por el Secretario General y los representantes de los Estados Unidos de América, el Reino Unido, Francia, Panamá, el Canadá y Colombia, todos los cuales han subrayado la gravedad de diversos aspectos de la denuncia que Israel ha presentado al Consejo de Seguridad. También tomamos nota de la intención del Secretario General de discutir estos asuntos directamente con los gobiernos de Israel y de la República Árabe Unida y acogemos con satisfacción ese propósito.

74. La aseveración hecha por la República Árabe Unida en la 841a. sesión de que la presente denuncia no es en modo alguno una denuncia seria ha quedado claramente refutada tanto por la letra como por el espíritu de la mayoría de los discursos que hemos escuchado. Ciertamente es que, como muchas delegaciones han señalado, las relaciones entre los dos signatarios del Acuerdo de Armisticio General sirio-israelí se desarrollan en una atmósfera condicionada por varios problemas de carácter histórico, jurídico, político y económico. Existe un estado de guerra que la República Árabe Unida mantiene como base sistemática de sus relaciones con Israel; por otra parte está la negativa de Siria, como signataria del Acuerdo de 1948, de responder a una solicitud de que defina una posición de no beligerancia; existe también un historial que se remonta al año 1951 sobre los conatos de Siria por obstruir los proyectos de desarrollo, especialmente los proyectos de aprovechamiento hidráulico, que Israel considera vitales y cuya legitimidad ha sido reconocida repetidamente por la mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad.

75. El ataque que inició el incidente del 3 de diciembre no se verificó en la zona desmilitarizada, y el representante del Irak no está, por lo tanto, bien informado a ese respecto. Pero, incluso en las zonas desmilitarizadas, la interrupción por la fuerza de las obras pacíficas de mejora serían ilegales y contrarias al Acuerdo de Armisticio General. En realidad, cada vez que esos trabajos, especialmente los relacionados con el aprovechamiento hidráulico, han sido suspendidos a petición de las Naciones Unidas, luego han sido considerados invariablemente como legítimos y se han proseguido sobre esa base con un refrendo internacional completo.

76. Estas cuestiones son todas ellas importantes de por sí, pero no constituyen los puntos que se han presentado a la consideración del Consejo de Seguridad ni son las que figuran en el orden del día. El orden del día del Consejo de Seguridad lo constituye el incidente del 3 de diciembre en virtud de la denuncia de Israel contra la República Árabe Unida.

77. Los informes presentados al Consejo de Seguridad demuestran con absoluta claridad cuál es la pauta y la secuencia de los incidentes. En la primera fase, vaqueros israelíes se entregan a su pacífica tarea de pastoreo en Galilea. Son entonces atacados por fuerzas sirias, con resultados fatales. En el informe del Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua [S/4124] se afirma que Siria inició ese ataque. Siguen luego cuatro horas durante las cuales civiles israelíes son víctimas de fuego de armas ligeras. Después de esas cuatro horas, y sólo entonces, es cuando Israel entra en acción, y aun así ésta se limita en su envergadura, dirigiéndose exclusivamente contra las posiciones militares de donde procede el ataque sirio; legítima defensa en el sentido más estricto posible de ese término, sin lanzar un disparo de artillería o de mortero sobre centros de población civil y sin causar daños más que a establecimientos militares. Tercera fase: en lugar de dar por terminado el encuentro, que había llegado ya a punto tan peligroso, Siria lo convierte en un verdadero bombardeo de artillería a lo largo de un frente de 17 kilómetros de longitud por cinco kilómetros de ancho.

78. He ahí los hechos; así figuran en el informe. La iniciación del conflicto por Siria y su responsabilidad por hacer que de ese conflicto de carácter militar y alcance local se pasara a un ataque general que afectaría incluso a comunidades civiles, son hechos que constan en el informe. Por lo tanto, al ver que un miembro permanente del Consejo de Seguridad, con ese informe en sus manos, presenta a Israel como iniciador del incidente del 3 de diciembre, sólo nos queda deplorar tamaño desentendimiento de todo canon de verdad objetiva. No me cabe sino pensar que algunos representantes han debido leer otra versión del informe, una versión que comienza seguramente con el párrafo 5 y que ignoraría todo lo que se espone en los párrafos anteriores, en los que se trata exclusivamente del ataque sirio producido a las 12.00 horas y del sostenimiento de ese ataque durante cuatro horas consecutivas.

79. Si pudiéramos dar algún crédito a la versión opuesta que ha sido presentada aquí, tendríamos que preguntarnos por qué no obra una denuncia de la República Árabe Unida contra Israel en la mesa del Consejo de Seguridad, o ante cualquier otro órgano o tribunal de las Naciones Unidas. No, señor Presidente, la denuncia de Israel contra la República Árabe Unida es lo que constituye el orden del día del Consejo. Como indicó el Secretario General al iniciarse las deliberaciones de hoy, tratase de un incidente que debe despertar profunda preocupación. La envergadura del bombardeo sirio sobre aldeas israelíes da al incidente un carácter que va mucho más allá del de una escaramuza local y, en esas circunstancias, procedía recurrir al Consejo de Seguridad.

80. El representante de los Estados Unidos de América se ha referido a que ha habido pérdidas de vidas y se han causado perjuicios a civiles, así como a la procedencia del recurso ante el Consejo de Seguridad. El representante del Reino Unido ha subrayado acertadamente el especial problema clave que implica el empleo de artillería contra centros de población civil. El representante de Francia ha observado

que, en su tercera fase, esa acción fue transformada por Siria en actos que tienen todo el carácter de actos bélicos. El representante de Panamá ha evocado eloquentemente las connotaciones especiales de esa región de Israel y la inadmisibilidad de entorpecer obras de carácter pacífico con una resistencia violenta. Los representantes de Colombia y Canadá se han expresado en igual tono.

81. Conforme a cada criterio de los aquí expuestos por el Secretario General y por esas seis delegaciones, quedan claramente condenados actos como el tiroteo contra los vaqueros israelíes en las afueras de Gonen y el bombardeo de siete aldeas en el valle de Hulé. Ese es el punto que constituye el único tema sometido a la consideración del Consejo de Seguridad.

82. En el discurso que tuve el honor de pronunciar en nombre de Israel la semana pasada, el 8 de diciembre [841a. sesión], declaré que era de todo punto evidente que no debían repetirse semejantes incidentes, que ningún Gobierno podía resignarse en ningún caso a que se perpetrasen esos ataques contra su territorio y las vidas de sus nacionales, que actos como el bombardeo con fuego de artillería de aldeas pacíficas tenían el consabido carácter de un acto bélico y que, por esas mismas razones, era primordial que la República Árabe Unida se convenciera de la necesidad de evitar la repetición de tales incidentes a fin de que la vida en esa región de Israel pudiera desarrollarse en un ambiente de paz, de acuerdo con su historia y con su destino.

83. Nuestro propósito al recurrir al Consejo de Seguridad era el de causar una impresión psicológica mucho mayor de lo que se hubiera conseguido recurriendo a la Comisión Mixta de Armisticio. Todo Miembro de las Naciones Unidas tiene el derecho incondicional de recurrir al Consejo de Seguridad y a ningún Estado Miembro se lo considera desprovisto de ese derecho de recurrir al Consejo de Seguridad por razón de otros acuerdos que pudiera haber concertado. Aun cuando el mecanismo del armisticio sirio-israelí hubiera funcionado perfectamente nosotros no hubiéramos considerado un incidente de esa envergadura como propio para someterlo a una instancia internacional que dista mucho de tener la autoridad suprema que el Consejo de Seguridad, y sólo él, puede poner en juego en nombre de la comunidad internacional.

84. Terminados estos debates, seguiremos atentamente los acontecimientos. Es deber mío informar al Consejo de Seguridad de que, desde la reunión del Consejo del lunes 8 de diciembre, ha habido un ininterrumpido tiroteo de armas ligeras contra nosotros todas las noches. A esas provocaciones no hemos respondido. La situación no puede darse, por lo tanto, por resuelta. Sólo nos cabe esperar que la República Árabe Unida pondere atentamente la declaración formulada por mi Gobierno en la pasada semana, así como la manifiesta gravedad, seriedad y objetividad con que la mayoría de los oradores de este debate han considerado la denuncia israelí. Nuestro objetivo es garantizar la paz evitando una repetición de esos incidentes. Esperamos que se haya producido la necesaria impresión. Sólo el futuro nos lo dirá.

85. Sr. LOUTFI (República Árabe Unida) (traducido del francés): Ya tuve oportunidad, en la declaración preliminar que hice ante el Consejo el 8 de diciembre [841a. sesión], de demostrar hasta qué punto la denuncia de Israel y las declaraciones formuladas en su apoyo por el Sr. Eban desvirtuaban los hechos y en qué medida perseguían propósitos de propaganda. También procuré en aquella ocasión establecer la responsabilidad inicial e irrefutable de las autoridades israelíes en el desencadenamiento del duelo de artillería que constituyó el aspecto significativo del incidente del 3 de diciembre de 1958, así como en lo tocante al estado de tirantez que reina a todo lo largo de la línea de demarcación definida por el Acuerdo de Armisticio General sirio-israelí. Señalé entonces a la atención del Consejo el curso normal que la denuncia israelí hubiera debido seguir, subrayando la competencia y la obligación de la Comisión Mixta de Armisticio sirio-israelí, con arreglo a las disposiciones expresadas del Acuerdo de Armisticio General, de entender en las cuestiones planteadas por la denuncia israelí y recomendar las soluciones pertinentes. Cité, en apoyo de esas observaciones, tanto lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo VII de dicho Acuerdo como la actitud hasta aquí adoptada a ese respecto por los miembros del Consejo. También puse de relieve la actitud belicosa de Israel y las anteriores agresiones israelíes. Para mi declaración, me había fundado principalmente en las informaciones de que disponía, sin entrar en los pormenores del informe presentado por el Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua [S/4124].

86. Me proponía analizar hoy ese informe, pero dado el debate que se ha suscitado en el Consejo y en el que se han puntualizado los hechos, y ante la declaración del Secretario General, me limitaré por el momento a hacer algunas observaciones.

87. El representante de los Estados Unidos ha declarado, en su intervención de hoy, que los precedentes o las agresiones anteriores no podían en ningún caso justificar una nueva agresión. Estoy plenamente de acuerdo con él. Jamás he dicho que las agresiones anteriores pudieran servir de pretexto a otras nuevas. Sin embargo, en el acta de la 841a. sesión del Consejo, leo las siguientes palabras, pronunciadas por el Sr. Eban:

"No sé con certeza si hay en las Naciones Unidas otros Estados cuyo territorio y población hayan sido objeto de un bombardeo de cientos de proyectiles desde el territorio de un Estado vecino. De lo que sí estoy seguro es de que no hay precedente de que ningún Estado haya aceptado pasivamente la repetición de esos ataques." [841a. sesión, párr. 26.]

88. Cuando leo estas palabras, me veo forzado a recordar a los miembros del Consejo el comportamiento de Israel, que muy a menudo ha recurrido a lanzar ataques y granadas con todas sus secuelas. La declaración que hice durante la última sesión del Consejo consagrada a esta cuestión queda así explicada.

89. El representante del Reino Unido, en su intervención de hoy, ha hablado del bombardeo de aldeas israelíes, pero no ha hecho la menor mención de las

aldeas sirias bombardeadas. Ni siquiera ha querido decirnos quién había iniciado ese bombardeo. Sin embargo, eso está claro. Basta leer el informe. Aunque ya se le ha dado lectura varias veces, me permitiré citarlo una vez más. En el párrafo 5, se dice:

"... se abrió del lado israelí fuego de artillería y de mortero contra las posiciones sirias de Darbashiya y de Jalabina [ ... ]. Los sirios respondieron inmediatamente con el mismo tipo de fuego. . ." [S/4124, párr. 5.]

90. Más adelante, en el párrafo 14 se dice, confirmando la opinión que hemos expresado, que los ataques de artillería israelíes fueron por lo menos tan violentos como los nuestros:

"La denuncia siria citada en el inciso b) del precedente párrafo 10 fue objeto de una investigación el 4 de diciembre. Se interrogó a tres testigos. Estos declararon que la artillería israelí había abierto fuego sobre Darbashiya en el momento en que los israelíes comenzaban a retirarse de la zona oeste de el Handhal. El grupo encargado de las investigaciones observó las huellas materiales de un potente cañonazo y de fuego de mortero (fragmentos de granada, aletas y espoletas de granadas de morteros de distintos calibres). . ." [Ibid., párr. 14.]

Subrayo las palabras "de un potente cañonazo". Quisiera también advertir que la aldea de Jalabina se halla lejos del lugar en que se produjo el primer incidente.

91. Por lo tanto, del informe y sobre todo de los textos que acabo de citar se infiere que fueron los israelíes los que iniciaron el fuego de artillería. Ni que decir tiene que ese fuego exigía una respuesta, pues no se puede pedir a un soldado que permanezca con los brazos cruzados cuando es bombardeado por la artillería enemiga. Al replicar, hace uso lisa y claramente de su derecho de legítima defensa. La parte que inició el bombardeo es la que, por consiguiente, debe cargar con la responsabilidad.

92. Se ha dicho que la respuesta siria fue más contundente. Aun cuando ese argumento sea verdad, es flojo, pues cuando una parte inicia un tiroteo de ese tipo, a la otra parte le resulta muy difícil apreciar la intensidad del ataque de que es víctima. Los incidentes previos de que Israel ha resultado culpable obligan a las fuerzas que se encuentran en las líneas de demarcación a adoptar todas las precauciones pertinentes, pues nunca se puede saber cuál será la intensidad del bombardeo o cuál será el alcance de las represalias que Israel piensa lanzar.

93. El representante del Reino Unido ha hablado hoy del incidente que se produjo con respecto a la señora Doran, esposa del Agregado aéreo británico. El informe sobre este punto se funda simplemente, para explicar el incidente, en el comunicado dirigido al Consejo por la delegación israelí, pero sin que el incidente mismo haya sido debatido en el seno de la Comisión Mixta de Armisticio aun cuando las circunstancias en las que parece haber sido muerta la Sra. Doran permanezcan todavía, a juicio nuestro, bastante misteriosas. En realidad, la investigación llevada a cabo por el Observador de las Naciones Unidas hubiera debido aprovecharse de la ayuda técnica de

un médico, que hubiera podido determinar no sólo la fecha en que se produjo la muerte de la Sra. Doran, sino también si los tres cartuchos encontrados a 60 metros del cadáver eran exactamente los que le habían ocasionado la muerte. Por lo demás, ese incidente no tiene relación directa con el del 3 de diciembre de 1958, que constituye el objeto central de la denuncia israelí. Pero aun admitiendo que individuos aislados que cruzaron desde Siria hubieran asesinado a la Sra. Doran — lo que dista mucho de estar probado — ese presunto asesinato no comprometería la responsabilidad de la República Árabe Unida. El representante del Reino Unido nos ha reprochado también el no haber cooperado con los observadores en las pertinentes investigaciones. No alcanzo a ver nada en el informe que indique semejante actitud por parte de la delegación de mi país.

94. El representante de Israel ha preguntado hoy por qué nosotros no habíamos presentado una denuncia ante el Consejo de Seguridad. Pretende sacar como conclusión que no hemos presentado denuncia alguna porque somos culpables. Ahora bien, hemos presentado una denuncia ante la Comisión Mixta de Armisticio, con el ruego de que efectuara una indagación. Eso es un hecho.

95. El representante de Israel ha declarado también que Siria mantiene el estado de beligerancia desde 1951. ¿Qué ha sucedido desde entonces? Una agresión armada premeditada en el lago de Hulé y otra en el lago Tiberíades, en las que ha habido que lamentar muchas pérdidas de vidas humanas.

96. No quisiera extenderme demasiado en el debate de hoy. Sin embargo, deseo hacer una última declaración. Al iniciar el fuego de artillería violento, que constituye el hecho central del incidente del 3 de diciembre de 1958, pese a la calma que reinó después de la primera fase de ese incidente, Israel pasó a una acción de guerra y comprometió gravemente la paz en aquella región del mundo. Al negar su cooperación al Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua y a la Comisión Mixta de Armisticio, al propio tiempo que viola continuamente la cláusula del Acuerdo de Armisticio General, Israel crea el estado de tirantéz que se señala en el informe del Jefe de Estado Mayor.

97. Pocas probabilidades hay de que esa tirantéz se afloje si el organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua no logra asegurar, dada la autoridad de que normalmente debe gozar, la cooperación israelí, y hacer que respete las cláusulas del Acuerdo de Armisticio. Por nuestro lado, no dejaremos de ayudar al Organismo para que recobre su autoridad, y de cooperar como hasta aquí con la Comisión Mixta de Armisticio, las Naciones Unidas y el Secretario General de esta Organización para poner en práctica el Acuerdo de Armisticio General. También Israel debe, por su parte, respetar ese Acuerdo, pues de no hacerlo ese país, creo que a nosotros nos sería difícil entonces respetarlo.

98. En cuanto a las amenazas que acaba de repetir el representante de Israel, he de decirle una vez más que esas amenazas no nos atemorizan, lo mismo que no nos han atemorizado las concentraciones o los movimientos de tropas, y que si somos objeto de una agresión la rechazaremos.

99. Sir Pierson DIXON (Reino Unido) (traducido del inglés): Quisiera señalar simplemente al representante del Irak, por lo que respecta al fallecimiento de la Sra. Doran, que el informe a que me referí en mi anterior intervención no procede de fuentes israelíes. Se trata del informe emitido por la Comisión Mixta de Armisticio tras investigar el incidente, informe que desde luego nos hemos preocupado de obtener, para lo cual tenemos perfecto derecho.

100. Diga lo que dijere el representante de la República Arabe Unida, nosotros llegamos a esa conclusión partiendo de las pruebas de que disponíamos en punto a que la Sra. Doran fue muerta por una o varias personas que cruzaron desde territorio sirio. Ante esas circunstancias y a falta de que se demuestre cumplidamente lo contrario, el Gobierno de Su Majestad tiene que hacer responsable al Gobierno de la República Arabe Unida. En caso, naturalmente, de que recibiéramos una explicación del Gobierno de esa República, la estudiaríamos con toda atención.

101. Sr. JAWAD (Irak) (traducido del inglés): Deseo decir algunas palabras a título de aclaración. No disponemos del informe al que se ha referido el representante del Reino Unido. Por lo que parece, el Gobierno del Reino Unido ha podido obtenerlo. Desde luego sería muy útil para nosotros poder hojearlo y examinar los hechos de la situación. Por otra parte, he de repetir lo que dije antes: o sea, que de esa cuestión concreta no nos ocupamos por el momento.

102. El SECRETARIO GENERAL (traducido del inglés): No he intervenido directamente en lo tocante a la información sobre la Sra. Doran, pero supongo que lo que ha sucedido es que el Gobierno del Reino Unido, al ser responsable de la protección de sus ciudadanos, ha solicitado la información de que pudiera disponer el Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua sobre ese particular.

103. Si el representante del Irak así lo desea, naturalmente esos datos podrían incluirse en un informe y distribuirse entre los miembros del Consejo.

104. Sr. LOUFI (República Arabe Unida) (traducido del francés): Simplemente quisiera hacer una obser-

vación sobre la declaración que acaba de formular el representante del Reino Unido.

105. Primeramente, comparto lo que ha dicho el representante del Irak, es decir que no estamos debatiendo este punto aquí. Ahora bien, el representante del Reino Unido nos achaca una acción y nos dice que debemos probar que no es verdad. Es a él a quien incumbe la carga de la prueba, pues es él quien nos acusa.

106. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Hablando en mi calidad de Presidente, deseo hacer una breve declaración.

107. Tengo la certeza de que el Consejo está de acuerdo en que son lamentables los incidentes del género que estamos debatiendo, pero también que pueden ser resueltos satisfactoriamente por el Jefe de Estado Mayor y el Organismo. Nos hacemos cargo plenamente de la gravedad de la acción denunciada por Israel. El Consejo coincidirá, de ello estoy seguro, en que debe acatarse la autoridad de las Naciones Unidas y que las partes deben continuar su cooperación con el Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua dentro del espíritu del Acuerdo de Armisticio General.

108. Hemos escuchado la declaración del Secretario General y hemos tomado nota de su propósito de visitar los países en litigio y de ocuparse allí de la actual situación a fin de conseguir que las autoridades de Israel y de la República Arabe Unida le presten la más atenta consideración, con la esperanza de cambiar la presente tendencia y solicitar su pleno apoyo a nuestros esfuerzos por atacar los problemas fundamentales origen de esa tirantez.

109. Me atrevo a expresar la esperanza de que los incidentes de que hemos oído hablar aquí sean de carácter aislado. Abrigo el convencimiento de que las partes harán cuanto esté a su alcance para evitar que se reproduzcan, pues propenderían a crear nuevas tirantezas en el Oriente Medio.

Se levanta la sesión a las 18.50 horas.

#### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.